

## **Seguimiento en la Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.**

De conformidad a lo establecido en el Decreto numero 36-2024, emitido por el Congreso de la Republica; que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y, en cumplimiento con lo indicado en el Artículo 21 del Capítulo III Transparencia y Calidad del Gasto, las Autoridades Superiores de la Federación Nacional de Futbol de Guatemala, conscientes que debe de haber un Seguimiento constante en la estrategia para mejorar la ejecución y calidad del Gasto Publico, ha tomado en consideración una serie de medidas y seguimiento para el cumplimiento de lo que regula tanto la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos que rige el Presupuesto del Ejercicio 2025, así como lo que regula la Ley Orgánica del Presupuesto contenida en el Decreto 101-97 del CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, ha tomado las siguientes acciones de seguimiento a las estrategias para la mejora de ejecución y calidad del gasto público en los siguientes ámbitos:

### **a. Plan de implementación de los programas proyectos prioritarios para el logro de los resultados.**

1. Los Planes Operativos Institucionales de la Federación Nacional de Futbol de Guatemala, son elaborados con base a la guía conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala, Lineamientos Generales de Planificación y la Guía de Planificación y Presupuesto por Resultados del Ministerio de Finanzas Publicas en el marco de la decisión del Gobierno de Guatemala de aplicar la Gestión por Resultados (GpR) en la administración pública, Metas Estratégicas del Desarrollo (MED) de Segeplan como apoyo a las Prioridades del País definidas en el Plan Katún 2032- y Objetivos de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 y el artículo 24 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 540-2013.
2. El PLAN ESTRATEGICO 2025-2029 de la Federación Nacional de Futbol es el documento que sirve como la guía de objetivos, metas delineadas y definidas por el Comité Ejecutivo de FEDEFUT con el Aval de la Federación Internacional de Fútbol Asociado -FIFA- y la Confederacion Norte, Centroamerica y el Caribe de Futbol -CONCACAF-.
3. Por lo anterior, es indispensable que la Federación Nacional de Futbol, tenga orientados sus esfuerzos y de esta manera, dirija tanto su nivel de rendimiento deportivo como, administrativo, al logro del desarrollo del país, con bienestar para la juventud guatemalteca, que desea superarse en el ámbito deportivo, tal como lo esta realizando.

4. La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala tiene organizado las acciones que desarrollara para cumplir con los EJES ESTRATEGICOS que son elementos esenciales del Plan Estratégico de -FEDEFUT a través de la masificación e iniciación, desarrollo y perfeccionamiento, especialización y alto rendimiento del futbol en sus diferentes categorías, tanto en hombres como en mujeres, potenciando las competencias de carácter nacional e internacional con la decidida participación de asociaciones departamentales, ligas afiliadas y clubes.
5. La estructuración y diseño de los Planes Operativos se organiza en tres apartados. El primer instrumento en el cual se le da a conocer sobre el Plan Estratégico Institucional (PEI), empleando el método de análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), reunión de expertos, análisis de actores, esquemas y modelos explicativos (causa y efecto).
6. El segundo, Plan Operativo Multianual (POM), constituye la proyección de los primeros cinco años en los cuales se refleja la inversión del gasto financiero y metas a ejecutarse, especificando el producto y los subproductos que concierne por parte de la - FEDEFUT- para los periodos 2025-2029.
7. El tercer instrumento consistente en el Plan Operativo Anual (POA) se refiere a la ejecución que se realizará durante el año y el cumplimiento que se refleja mensual y cuatrimestralmente ejecutando metas físicas y financieras; de igual manera por productos, subproductos, indicadores como elementos de línea base.
8. Es importante indicar que derivado de las medidas políticas que puedan ser implementadas por el Gobierno u otras instituciones, la proyección de los Planes Operativos puede estar sujeta a cambios necesarios para el logro de las metas y objetivos, los cuales deben ser analizados y aprobados por las autoridades superiores de la Federación.
9. En conclusión, el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 (PEI), Plan Operativo Multianual 2025 2029 (POM) y Plan Operativo Anual 2025 (POA), presentan una vinculación estratégica, operativa y presupuestaria, la cual, está enfocada en el desarrollo deportivo federado, cumpliendo los lineamientos generales de la Política 2025 - 2029 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

**b. Medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad fiscal.**

1. **Para el aporte que proporciona la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG- y el Comité Olímpico Guatemalteco -COG-.**

1.1. Dar fiel Cumplimiento a la distribución porcentual establecida en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el cual indica:

“ARTICULO 132. PRESUPUESTO. El presupuesto de la Confederación será programático y su ejercicio se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo ser la expresión financiera del Plan de Trabajo anual de la Confederación. Este presupuesto incluirá las asignaciones para las federaciones y otras entidades afiliadas, mantenimiento de instalaciones, gastos de administración y programas de la Confederación.

De las asignaciones para las federaciones estas deberán determinar la siguiente distribución presupuestaria:

Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento.

Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos.

Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.

El presupuesto lo aprobará la Asamblea General de la Confederación dentro de los treinta (30) días siguientes del que se haya sometido a su consideración el proyecto respectivo, al que se le podrán introducir las modificaciones necesarias. En caso no lo aprobare en ese término, decidirá si aplica el presupuesto del ejercicio anterior y procede a readecuarlo y aprobarlo dentro de los treinta (30) días siguientes. El presupuesto aprobado por la Asamblea General de la Confederación se remitirá para su información al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala. La Confederación verificará ingresos y egresos de las federaciones y de las asociaciones deportivas nacionales.”

- 1.2. Mantener pleno control de la forma en que se erogan estos fondos, especialmente para la promoción deportiva a nivel nacional, esta es efectuada, evaluada y verificada por la Coordinación de Asociaciones Deportivas de la Dirección de Desarrollo Técnico.
- 1.3. Implementación de mecanismos de medición para evaluar el desempeño y producción de las asociaciones Deportivas de Fútbol departamental, esto con el propósito que los aportes que se le proporciona a cada una de las asociaciones, sea en base al nivel de desempeño y productos que obtienen mensualmente, con este proceso, se está garantizando que el gasto público se ejecute con transparencia, probidad y calidad.
- 1.4. Que se realicen los eventos establecidos en la Ley de Contrataciones en todo lo que aplique para la ejecución de estos fondos.
- 1.5. Que las autoridades superiores Administrativas y los directores, jefes de Departamento y todo el personal en general que labora en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, justifique en forma amplia y detallada, la necesidad de realizar un gasto específico, tomando en cuenta que el mismo debe ser orientado para agregar valor a las actividades de la Federación.

## 2. Para los aportes que proporcionan los entes rectores internacionales a nivel mundial y regional. (Federación Internacional de Fútbol Asociado -FIFA-, la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol -CONCACAF-).

- 2.1 La Ejecución de Estos fondos, se proporcionan para programas puntuales que son fiscalizados específicamente por los propios Donantes, es de mencionar que para el efecto, los entes rectores internacionales del Fútbol, han emitido los reglamentos correspondientes donde se contemplan todos los aspectos que deben de observarse para la ejecución, la fiscalización, el envío de reportes periódicos y la incorporación de un delegado enlace permanente para mantener una coordinación efectiva, ágil, transparente y oportuna, con el propósito de mantener un adecuado nivel de ejecución y fiscalización de los aportes realizados; es importante hacer la anotación, que estos fondos no provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, sin embargo con el propósito de mantener probidad, transparencia, rendición de cuentas y un nivel abierto de fiscalización, de común acuerdo, se tiene que cumplir con todas las acciones de transparencia en pro de mantener una adecuada ejecución y control de los fondos:
- 2.2 Exigir a todos los involucrados, para que se le dé estricto cumplimiento a lo regulado en el Reglamento FIFA Forward 3.0 y Reglamento UNA CONCACAF.
- 2.3 Exigirles a los responsables, el mantenimiento de los registros contables y financieros actualizados, claros y dentro de los Sistemas Integrados de Administración Financiera, administrados por el Ministerio de Finanzas Públicas; a pesar que estos recursos no provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.
- 2.4 Solicitar a los responsables de la elaboración de los mecanismos de Planificación y Presupuesto, incluir dentro de los mismos, todos los aportes que se estima serán percibidos por los Internacionales Rectores del Fútbol,
- 2.5 Los responsables que corresponda, deben utilizarse todas las formas oficiales debidamente autorizadas para la recepción, administración y ejecución de los fondos percibidos de los Rectores Internacionales de Fútbol.
- 2.6 Se instruye a todos los involucrados, para dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en las REFORMAS A LA LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE, DECRETO NÚMERO 76-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, especialmente el Artículo 1. Que indica: "Se reforma el artículo 98, el cual queda así: "Artículo 98. Federaciones. Las federaciones deportivas nacionales, que en esta Ley se llamarán simplemente federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado



## Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte, y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales que practiquen la misma actividad deportiva. Tendrán personalidad jurídica, patrimonio propio, su domicilio en el departamento de Guatemala, y su sede en la ciudad capital. Ejercerán su autoridad en toda la República, en forma directa o por delegación hecha a las asociaciones deportivas departamentales o asociaciones deportivas municipales de su deporte.

La estructura organizacional de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales que conforman la Confederación se rigen por la Constitución Política de la República de Guatemala y por la presente Ley, por los estatutos de cada uno de sus deportes miembros y disposiciones reglamentarias; en lo relativo a las federaciones nacionales afiliadas a federaciones internacionales o a cualquier otra organización deportiva internacional, **la conformación de sus Comités Ejecutivos, regímenes eleccionarios y regímenes disciplinarios se registrarán por las disposiciones contenidas en los estatutos de los organismos internacionales a los que pertenezcan."**

### **c. La rendición de cuentas de la gestión institucional del libre acceso a la ciudadanía.**

#### **1. Para el aporte que proporciona la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG- y el Comité Olímpico Guatemalteco -COG-.**

- 1.2 Mantener contablemente, registros específicos, claros y transparentes, sobre los aportes que se le proporcionan a las Asociaciones Deportivas de Fútbol departamentales, con el propósito de facilitar la fiscalización de los mismos.
- 1.3 Facilitar la fiscalización de los aportes proporcionados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, respecto a la utilización de los fondos, dando como resultado en las auditorías realizadas, resultados favorables para la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en vista que hemos sido bien calificados por los resultados alcanzados, siendo un reflejo de dicho desempeño, el incremento en el aporte del año 2025 con relación al aporte recibido en el año 2024.
- 1.4 Fomentar y exigir la utilización de los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, los cuales se integran de la siguiente manera: Sistema Integrado de Contabilidad para Instituciones Descentralizadas -SICOINDES-, Sistema Integrado de Gestión -SIGES-, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Sistema de Nómina y Registro de Personal -GuateNominas-, esto con el propósito de garantizar transparencia, nivel real de ejecución física y financiera, mecanismos para la realización de presupuesto de ingresos y egresos sobre la base establecida por el ente rector, parámetros de control para garantizar la certeza y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, en vista que el Ente rector de todos los sistema es el Ministerio de Finanzas Publicas.

- 1.5 Continuar con la buena práctica de contratar una firma de auditores externos que proporcione opinión respecto a la Ejecución Presupuestaria en General, es decir, incluyendo los aportes proporcionados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y del Comité Olímpico Guatemalteco.
- 1.6 Continuar manteniendo el alto nivel que posee, la información que se publica en el portal web de conformidad con lo requerido en la Ley de Acceso a la Información Pública según el DECRETO NÚMERO 57-2008 del Congreso de la Republica.
- 1.7 Realizar las actualizaciones que surjan en materia de información pública, con el propósito de garantizar a las instituciones encargadas de su evaluación, así como toda la ciudadanía en general, pueda consultar el portal para obtener en forma directa, la información que de oficio se publica.
- 1.8 Atender dentro de los plazos establecidos en la Ley, los requerimientos de información pública que corresponda, conjuntamente con el área de la Federación que corresponde brindar dicha información o documentación, siempre que la Ley lo permita.
- 1.9 Enviar los reportes que, por Ley o disposición legal, debemos de enviar periódicamente a las Instituciones Públicas de Control y Fiscalización.

## **2 Para los aportes que proporcionan los entes rectores internacionales a nivel mundial y regional. (Federación Internacional de Futbol Asociado -FIFA-, y Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol -CONCACAF-).**

- 1.2 Continuar con la buena práctica de incluir dentro de la recepción, ejecución y registro de estos fondos, mediante los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF, integrado por: Sistema Integrado de Contabilidad para Instituciones Descentralizadas -SICOINDES-, Sistema Integrado de Gestión -SIGES-, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, con el propósito de garantizar transparencia, nivel real de ejecución física y financiera, mecanismos para la realización de presupuesto de ingresos y egresos sobre la base establecida por el ente rector, parámetros de control para garantizar la certeza y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, en vista que el Ente rector de todos los sistemas, es el Ministerio de Finanzas Publicas; sin embargo para el efecto, debe tomarse en consideración lo establecido como excepciones dentro de cada una de las normativas, por ejemplo lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica en uno de sus párrafos " \*En los procesos de adquisiciones que se realicen con recursos de



## Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público o donaciones a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades, se aplicarán las políticas y los procedimientos establecidos por los entes financieros o donantes considerándose estas disposiciones como norma especial. Se deberá aplicar de forma complementaria, las disposiciones contenidas en la presente Ley, siempre que estas no afecten o contradigan las políticas y procedimientos de adquisiciones establecidos por los entes financieros o donantes. Si dichos entes financieros o donantes no tienen regulación establecida para tal fin, se aplicará lo establecido en La presente Ley. ...”.

- 1.3 Se continúe con la buena práctica de solicitar anualmente el FORMULARIO DE DECLARACION DE INTERESES, con lo cual cada empleado o funcionario de la Federación, da fe que no tiene ningún conflicto de intereses en los asuntos propios de la Federación.
- 1.4 Solicitar a los encargados, que cumplan dentro de los plazos establecidos, con la presentación de los informes de Ejecución de Presupuesto en forma cuatrimestral, de conformidad con la legislación vigente.
- 1.5 Exigir a los responsables y encargados, la actualización, registro y envío de reportes a las instituciones públicas que requieren las leyes en materia tributaria, de rendición de cuentas, transparencia, fiscalización pública y auditoría social, entre otros.
- 1.6 Enviar los reportes que, por Ley o disposición legal, debemos de enviar periódicamente a las Instituciones Públicas de Control y Fiscalización.

### **3 Para los ingresos propios, provenientes de ingresos de taquilla, contratos de patrocinio, derechos de transmisión, entre otros.**

- 3.1 Estos fondos en ningún momento corresponden a fondos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, sin embargo, para mantener en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, los altos estándares de transparencia, control, rendición de cuentas, entre otros; se debe de aplicar todo lo indicado en los numerales anteriores, atendiendo las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.

#### **d. Consideraciones Adicionales**

- 1.1 Se solicita a todos los involucrados, en la revisión y actualización de Manuales y Procedimientos que correspondan a su área de trabajo.



## Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

- 1.2 Exigir a todos los empleados y funcionarios de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, sin importar la modalidad de contratación, el cumplimiento estricto del CODIGO ETICO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA, contenido en el acuerdo CE-021-2022, publicado en el sitio web correspondiente al acceso de la información Pública.
  
- 1.3 Se insta a cada uno de los Colaboradores de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, a observar y cumplir con toda la normativa emitida, así como a las disposiciones de las Instituciones de fiscalización, control, probidad, tributarias, entre otras, a cumplir con todos los requisitos que en forma individual deben de realizarse dentro de los plazos establecidos



**Federación Nacional de Fútbol de Guatemala**